

RESUMEN EJECUTIVO

TITULO:

INFORME SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA (MOPSV), DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y LAS DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

OBJETIVO:

- El objetivo de la Auditoría de Confiabilidad sobre los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N°222957.
- Determinar si las acciones de control interno relacionada con los registros, han sido diseñadas y funcionan adecuadamente para lograr la consecución de los objetivos de la Entidad Pública al 31 de diciembre de 2024.

Cabe aclarar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad sobre los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), se emitió el presente informe, en el cual se reporta el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros y las deficiencias de control interno emergentes de la evaluación, así como en otro informe, se emitirá el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados y las deficiencias de control interno que emerjan.

OBJETO:

El objeto de auditoria, está constituido por la documentación e información relacionada con el registro de operaciones financiera desarrolladas por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, entre ellos citamos:

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Registros de Ejecución del Presupuesto de Recursos C-21
- Registros de Ejecución del Presupuesto de Gasto C-31
- Parte diario de recaudaciones
- Extractos Bancarios
- Otros registros auxiliares y documentación relacionada con el propósito del examen.

Asimismo, constituyen el objeto del examen los procesos, procedimientos y control interno de los registros de operaciones detallados precedentemente, elaborados por las distintas Direcciones Administrativas que son dependientes de esta cartera de Estado.

ALCANCE:

Nuestro examen se efectuó en el marco de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros aprobado con Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021 por la Contraloría General del Estado (NE/CE-114). El tipo de evidencia obtenida fue documental a través de fuentes internas y externas, como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría descrito en los programas de trabajo, que comprendió el análisis de la documentación de las principales operaciones financieras emergente del objeto del examen, descrito el acápite III. Objeto, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

La revisión comprendió la información y documentación de respaldo de los ingresos y gastos, sobre las operaciones críticas seleccionadas al 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a la planificación de auditoría de las Direcciones Administrativas.

HALLAZGOS RELEVANTES DE CONTROL INTERNO

DA-1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- 7.1. Descargos de viáticos no adjuntan la debida documentación requerida
- 7.2. Debilidades en la Administración de Fondos con cargo a Rendición de Cuenta
- 7.3. Debilidades en la transferencia de recursos a la AGBC

- 7.4. Transferencias de la ATT para el PRONTIS no registrados oportunamente en el rubro 23.2.2

DA-3: CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ - CCLP

- 7.5. Pagos no registrados en la gestión anterior
- 7.6. Demora en el pago de Servicios Generales y Mantenimiento
- 7.7. Debilidades en el control de los files de personal
- 7.8. Debilidades en los POAI's del personal del CCLP
- 7.9. Sin registro de marcado de asistencia del personal de seguridad física del CCLP
- 7.10. Documentos sin sello de recepción
- 7.11. Órdenes de Compra y/o Servicios sobrescritos
- 7.12. Inconsistencia sobre el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos
- 7.13. Debilidades en la designación de la comisión de recepción
- 7.14. Deficiencias en la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos
- 7.15. No se adjunta documentación sobre el seguimiento y control del servicio emitido por el Fiscal
- 7.16. Procesos de contratación no adjuntan "Certificado de Cumplimiento de Contrato" y "Liquidación de Contrato"
- 7.17. No se adjunta documentación suficiente sobre la experiencia general y específica presentada por la empresa adjudicada

DA-7: UNIDAD TÉCNICA DE FERROCARRILES – UTF

- 7.18. Proceso de Contratación no adjuntan la debida documentación requerida
- 7.19. Deficiencia en la Emisión de los Informes de Evaluación en los procesos de Contratación de Consultores Individuales de Línea

DA-12: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA – PIA

- 7.20. Proceso de Contratación no adjuntan la debida documentación requerida
- 7.21. Deficiencias en la documentación de los procesos de contratación y pagos
- 7.22. Fecha de solicitud de pago posterior a la fecha de registro del preventivo C-31
- 7.23. Deficiencias en el proceso de contratación de materiales de escritorio

DA-16 ADMINISTRADORA DE TERMINAL TERRESTRE SANTA CRUZ – ATTSC

- 7.24. Servicios no contemplados en la "Escala de Valores"
- 7.25. Inconsistencia en el registro de los Recursos recaudados
- 7.26. Demora en la emisión de Facturas por arrendamiento
- 7.27. Deficiencias en la documentación que respalda la asistencia de personal
- 7.28. Deficiencias en el contenido documental de los Files del Personal
- 7.29. Deficiencias en documentación de respaldo en los procesos de contratación modalidad licitación pública y ANPE

- 7.30. Proceso de Contratación no adjuntan la debida documentación requerida
- 7.31. No se adjunta respaldos del personal contratado por la presentación de servicio conforme a las Especificaciones Técnicas
- 7.32. Inconsistencia en las fechas de la Documentación de respaldo presentada por la empresa adjudicada

DA-19: OPERADORA DEL TREN METROPOLITANO DE COCHABAMBA – MI TREN

- 7.33. Demora en el pago de alquileres (arrendamiento)
- 7.34. Comprobantes C-21 por el concepto de arrendamiento no adjuntan documentación de respaldo necesario
- 7.35. Falta de registro en el marcado de asistencia
- 7.36. Deficiencias en los Términos de Referencia del personal contratado
- 7.37. Inadecuada apropiación presupuestaria
- 7.38. Gastos de transporte para el personal administrativo no justificados
- 7.39. Falta de constancia de la verificación documental del proponente adjudicado por la Unidad Legal
- 7.40. Debilidades en la información registrada en el informe de recepción
- 7.41. Falta de designación de Fiscal del Servicio
- 7.42. No se adjunta el Certificado de Cumplimiento de Contrato y la Liquidación del Contrato

PRONUNCIAMIENTO:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la ejecución de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros del Ministerio de obras Públicas, Servicio y Vivienda - MOPSV al 31 de diciembre de 2024, se concluye que:

- El Ministerio de Obras Públicas, Servicio y Vivienda - MOPSV. mantiene un Sistema de Control Interno confiable relacionado con la presentación de los registros, toda vez que el personal ha diseñado e implementado procedimientos en el marco de la normativa vigente en la ejecución de sus actividades, permitiendo que las operaciones ejecutadas cuenten con el respaldo necesario; sin embargo, se identificaron algunas debilidades de control interno, que no afectan el objetivo de la entidad, que requieren ser subsanadas oportunamente, con el propósito de optimizar el control existente.
- Por otra parte, mencionar que la confiabilidad de los registros del Ministerio de Obras Públicas, Servicio y Vivienda – MOPSV, por el periodo comprendido en-

tre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, son confiables en todo aspecto significativo, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N° 222957.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, considerar las recomendaciones emergentes de los hallazgos de auditoria, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno en aplicación del artículo 22 del Decreto Supremo N°23215 del 22 de junio de 1992, que indica: *“La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública, es la responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno...”*

De igual manera, en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, su Autoridad, bajo coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta cartera de Estado, deberá en el término de diez (10) días hábiles de conocido el presente informe, hacer llegar a la Unidad de Auditoria Interna el “Cronograma de aceptación de recomendaciones” (Formato 1) y el “Cronograma de Implantación de recomendaciones” (Formato 2) asignando a los responsables y las tareas a ejecutar para cada una de ellas, de manera que constituya una base referencial para que ésta Unidad efectúe el seguimiento respectivo al cumplimiento de todas las recomendaciones.

La Paz, 15 de enero de 2025